



ORDENANZA N° 1394/2006

VISTO: El Expte. D.E.M Folio “B” N° 3924/06 de fecha 23/10/2006, mediante el cual remite Convenio firmado en fecha 28/08/2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Establecimiento Educativo EPET N° 4 de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio mencionado la Municipalidad alquila a la EPET N° 4 la Sala de Computación de ese Establecimiento Educativo, ubicada sobre calle Perito Moreno y Gregorio Álvarez de la localidad de Junín de los Andes. El mismo tendrá por destino ser utilizado por parte de la Municipalidad para el dictado de la carrera “Técnico Universitario en Empresas de Servicios Turísticos”.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 01/11/2006 de acuerdo a Despacho N° 104/06 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, dispuso por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio firmado en fecha 28/08/2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y la EPET N° 4 de nuestra localidad, representada por el Sr. Director, Profesor Walter Martín, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1394/06.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección de la EPET N° 4, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTICULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTICULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1302/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA